



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DALCAHUE

APRUEBA CONVENIO

DECRETO EXENTO N°: 723

EGRESO 258
EducaM.

DALCAHUE, 05 de Marzo de 2014

VISTOS: El Convenio de fecha 28 de enero de 2014, El decreto de transferencia n° 722 de fecha 05 de marzo de 2014 Memorandum N° C-15 de fecha 14 de febrero de 2014 de la Secretaria Municipal; El informe social con fecha 03 de febrero de 2014, el Presupuesto Municipal para el año 2014, la sesión Ordinaria N° 37 del 03 de Diciembre de 2013 la Resolución del Tribunal Electoral Regional, Causa Rol 618-12-P-A; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

1.- **APRUEBESE** En todos los puntos el Convenio de fecha 28 de enero de 2014, suscrito entre el Alcalde **Juan Alberto Pérez Muñoz** y Doña **Edecia Ester Millatureo Díaz**, por un valor de \$

2.- **IMPUTESE** Los gastos que por este concepto se generen a la cuenta **24 01 007 (Asistencia Social)**

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


CLARA INÉS VERA GONZALEZ
SECRETARIA MUNICIPAL
DALCAHUE


JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Alcaldía
- Departamento social



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 28 de enero de 2014, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su Alcalde Don **JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ** y Doña **EDECIA ESTER MILLATUREO DÍAZ C.I.**, con domicilio en _____, sector rural de la comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de aporte municipal para apoyar a la referida en costear los gastos que conlleva el tratamiento de _____

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue aportará al financiamiento para cubrir los gastos del tratamiento de _____, el cual es de suma importancia se aportara \$ _____).

Tercero: Los gastos deberán estar rendidos a más tardar el 31 de mayo de 2014.

Cuarto: El aporte municipal, deberá ser utilizado para financiar lo señalado en el decreto de transferencia N° 546 de fecha 14 de febrero de 2014.

Quinto: La rendición deberá efectuarse con factura o boletas de venta original y con fecha posterior al Decreto que aprueba el aporte municipal.

Sexto: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, a más tardar el 31 de mayo de 2014

Séptimo: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del interesado y dos en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.-

EDECIA ESTER MILLATUREO DIAZ



JUAN ALBERTO PEREZ MUÑOZ
ALCALDE DE LA COMUNA
DALCAHUE